



RAWSON, 03 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 1629 - ME - 25 y la Ley VIII N° 149/25 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley VIII N° 149/25 instituyó la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia del Chubut;

Que la resolución 1635/1978 aprueba las "Normas sobre las características, tratamiento y uso de los símbolos nacionales" aplicables a la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional;

Que las escuelas deberán realizar los actos en fecha según se establezca por Calendario Escolar para el periodo especial y el período común;

Que las instituciones escolares deberán utilizar la fórmula de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial diseñada por el Ministerio de Educación, que se incorpora a la presente como Anexo A, "Protocolo para la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial", para su aplicación;

Que resulta necesario para el ciclo 2025 se realice la toma de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial a los alumnos de cuarto, quinto y sexto grado;

Que los alumnos de Educación para Jóvenes y Adultos del nivel primario deberán realizar la promesa de lealtad, junto al acto de promesa de Lealtad a la Bandera Nacional;

Que a partir del ciclo lectivo 2026 los alumnos de cuarto grado realizarán la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial, a continuación de la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional;

Que mediante el artículo 2° de la Ley I N° 813, establece el Himno Provincial "Chubut te Espera" para ser interpretado en todos los actos oficiales que se realicen en los organismos públicos y privados, a continuación de la entonación del Himno Nacional Argentino;

Que en el artículo 1° del Decreto N° 165/2025, se expresa: *Adóptase como letra y música oficial del Himno Provincial la obra compuesta por Orlando Apiwan Delfor titulada "Chubut te espera";*

Que la Dirección General de Educación Primaria interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

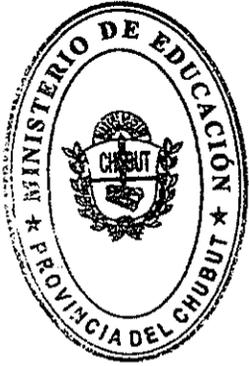
RESUELVE:

Artículo 1°. Proceder a instituir a partir del año 2025 la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Aprobar el "Protocolo para la Promesa de lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial", que como Anexo A (hojas 1 a 5) forma parte de la presente resolución.

Artículo 3° Aprobar los "Diplomas de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a la

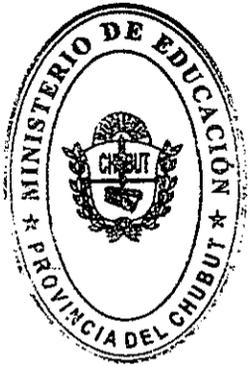
//...



423

Sra. Daiana Noemi ROBERTS
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Bandera Provincial" que como Anexo B forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°. Establecer, que según calendario escolar, los estudiantes de cuarto grado realicen la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia del Chubut a continuación de la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

Artículo 5°. Establecer por única vez, para el ciclo lectivo 2025 se realice la toma de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial a los estudiantes de las escuelas de período común de quinto y sexto grado, el día 27 de junio, día previo al aniversario de creación de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°. Establecer por única vez, para el ciclo lectivo 2025 se realice la toma de Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial a los estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado de las Escuelas de Período Especial, el día 18 de agosto, día posterior al aniversario del Paso a la Inmortalidad del General José Francisco de San Martín.

Artículo 7° Establecer que el Himno de la Provincia del Chubut sea entonado en todos los actos escolares.

Artículo 8°. Asignar, a la Supervisiones Técnicas de Nivel Primario la responsabilidad de comunicar en forma inmediata la Ley VIII N°149 que instituyó la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia del Chubut y la presente resolución.

Artículo 9°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

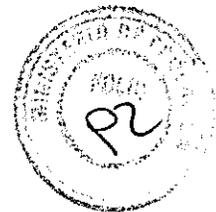
Artículo 10 Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Instituciones Educativas, la Dirección General de Educación Privada, la Dirección General de Educación Especial, la Dirección General de Educación Primaria y por su intermedio remítase copia a la Supervisión Técnica General de Nivel Primario, por su intermedio a las Supervisiones Seccionales de las regiones I, II, III, IV, V, VI quienes notificarán a las escuelas, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut


Dra. Dalana Noemi ROBERTS
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN ME N° 423



Anexo A (Expediente N° 1629/25)

"Protocolo para la Promesa de lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial."

Se realizará la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a continuación la ceremonia de Promesa a la Bandera Provincial el día que se establezca por Calendario Escolar. Dicha ceremonia tendrá la solemnidad correspondiente a un acto formal.

Orden de la ceremonia:

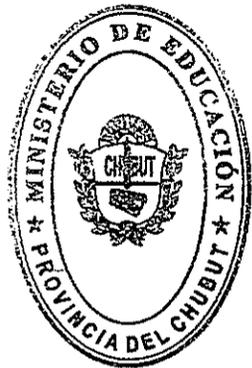
Se designará a un docente para realizar la dirección del acto respetando el siguiente orden:

- Presentación de autoridades e invitados en la Apertura y Dirección del acto: Es importante que la presentación de las autoridades sea clara y formal, se deben mencionar los nombres completos, cargos o títulos que tengan. Para presentar de manera correcta a las autoridades asistentes en la apertura del acto se debe respetar que la máxima autoridad se menciona en primer término y a continuación el resto por orden de jerarquía. Se pueden utilizar las fórmulas "presiden este acto" cuando mencionamos al anfitrión y las fórmulas "acompañan este acto" o "se encuentran presentes" para mencionar a los restantes.

- Ingreso de las Banderas de ceremonias Nacional y Bandera Provincial:

El abanderado precederá a los escoltas que estarán ubicados a un metro de él, e idéntica distancia entre sí, formando los tres un triángulo equilátero. Se colocarán en lugar destacados a la derecha, de manera que quienes actúen no den nunca la espalda a la Bandera. Se entiende por derecha, siempre, la derecha del abanderado y no la del público. Se debe evitar el paso por delante de la Bandera. El abanderado es el único responsable de la conducción y movimiento de la Bandera, los escoltas serán convenientemente instruidos respecto del manejo de la Bandera, de modo tal que conozcan perfectamente bien la forma correcta de cumplir sus cometidos. Es necesario prever el reemplazo del abanderado por el primer o segundo escolta, o de un escolta por alumnos próximos, ante eventual caso de indisposición de aquellos; como asimismo disponer la presencia de un docente que esté permanentemente acompañando, y que actúe en función de apoyo en los cambios. Este acompañante dará siempre a la Bandera, el lugar de la derecha. El abanderado y los escoltas no podrán ser reemplazados por otros alumnos para recepción de premios, distinción, lecturas de trabajos o intervención en números especiales mientras están con la Bandera. Por ninguna causa podrán rescindir su condición de abanderados y escoltas, salvo en caso de indisposición. En todos los casos los escoltas adoptarán las posiciones de firmes y descanso que adopte el abanderado.

De la misma forma se procederá con la Bandera Provincial ubicándose a la altura de los Escoltas de la Bandera Nacional a la Izquierda de esta.



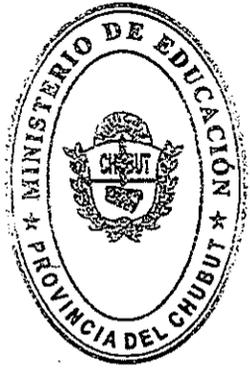
Las banderas de ceremonias deberán ubicarse estratégicamente en una diagonal entre el público presente y los estudiantes que realizan la promesa. Las mismas permanecerán en su lugar, sin realizar recorrido, al momento de la toma de la promesa.

- Palabras de bienvenida por parte del Director: Se debe describir brevemente la importancia del acto.
- Ingreso de los estudiantes que prometen la bandera: se deben decir unas palabras alusivas para dar ingreso a los estudiantes.
- Entonación del Himno Nacional argentino seguido de la entonación del Himno Provincial: Las banderas permanecerán en la caja durante los cánticos oficiales.
- Discurso alusivo por parte del docente a cargo: debe enfatizar el significado de la bandera como símbolo de unidad nacional, historia y valores patrióticos. Debe incluir elementos de:
 - Reconocimiento de la historia., recordando á los próceres y a los valores que sustentan la nación.
 - Compromiso con el futuro.
 - Destacar la importancia de la promesa como un compromiso de construcción de un futuro mejor para la comunidad.
 - Valor de la educación.
- Toma de promesa de las banderas:
 - Se invita a los estudiantes a ubicarse para realizar la promesa de lealtad.
 - Se invita a la señora directora a acercarse para tomar la promesa correspondiente a cada bandera.
 - La bandera nacional permanecerá en caja hasta finalizada la promesa de la bandera provincial.
 - La bandera provincial permanecerá en descanso durante la promesa a la bandera nacional.
 - Lectura de la fórmula de promesa por la máxima autoridad del establecimiento educativo o por la máxima autoridad de cada jurisdicción:
 - 1- Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional:
 - 2- Promesa de Lealtad Bandera Provincial:
- Canción Alusiva a la fecha por parte de los estudiantes que prometen la Bandera.
- Entrega de Diplomas:

La entrega la realiza la máxima autoridad de la escuela junto a los docentes. De asistir autoridades al entregar los diplomas deberán hacerlo por el orden de precedencia.
- Palabras de Cierre por la máxima autoridad escolar, provincial, de cada jurisdicción o el invitado de honor:

Se leerán palabras de cierre felicitando a los estudiantes que realizaron la promesa a las banderas destacando el trabajo realizado para llevar adelante la ceremonia.

423



- Retiro de las banderas de ceremonia.
- Desconcentración: Se sugiere planificar la desconcentración para que se realice de forma ordenada.

Consideraciones generales:

- Orden de los discursos:

El anfitrión (Director/a) inicia el orden de los discursos dando la bienvenida y cierra el invitado de honor o máxima jerarquía.

En el primer discurso se da la bienvenida y se destaca el acontecimiento que reúne a los presentes. Función que corresponde a la director/a del establecimiento que oficia de anfitrión/a de la casa.

Si el acto estuviera a cargo de las Direcciones de Ceremonial del Gobierno Provincial o Municipal ellos establecerán y comunicarán el protocolo a respetar en el que se establecerá quienes toman la palabra y en el orden que lo harán.

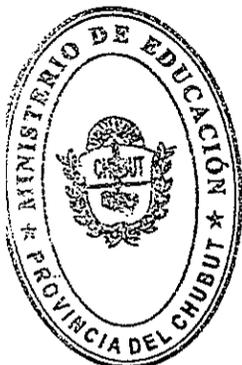
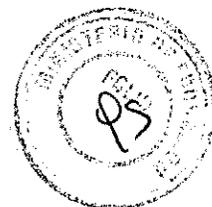
- Fórmulas de promesa de lealtad:

Bandera Nacional

423

"Esta es la bandera que creó Manuel Belgrano en los albores de nuestra libertad, simboliza a la República Argentina, nuestra patria. Es el símbolo de los valores que quienes fundaron la nación defendieron y promovieron con sus luchas y sus sacrificios, triunfos y derrotas. Esos valores son los de la libertad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, la paz y la solidaridad. Es el símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y las mujeres y a todos los pueblos del mundo. Convoca el ejercicio de nuestros deberes y nuestros derechos, a respetar las leyes y las instituciones. Es la expresión de nuestra historia forjada con la esperanza y el esfuerzo de millones de mujeres y hombres, quienes nacieron en nuestra tierra y quienes vinieron a poblar al amparo de nuestra bandera y nuestra Constitución. Representa nuestra tierra y nuestros mares, nuestros ríos y bosques, nuestros llanos y montañas, el esfuerzo de sus habitantes, sus sueños y realizaciones. Simboliza nuestro presente, en el que día a día debemos construir la democracia que nos ennoblece, y conquistar el conocimiento que nos libera; y nuestro futuro, el de nuestras hijas y nuestros hijos y el de las sucesivas generaciones de argentinas y argentinos.

Alumnas y alumnos: ¿Prometen defenderla, respetarla y amarla, con fraterna tolerancia, estudiando con firme voluntad, comprometiéndose a ser ciudadanas y ciudadanos libres, justas y justos, aceptando solidariamente en sus diferencias a quienes pueblan nuestro suelo y transmitiendo, en todos y cada uno de nuestros actos, sus valores permanentes e irrenunciables?"



Bandera Provincial:

"Estudiantes: *esta es la bandera que representa a la Provincia del Chubut*". "Los rayos que asoman de su sol naciente, augurio de porvenir, abrazan cada uno de los 16 departamentos, la bandera simboliza el esfuerzo creativo y productivo de su gente en la agricultura, la industria y la energía hidráulica, las riquezas y bellezas naturales". "Pueblos crecientes impulsados por la fuerza y la vida que nuestro río propaga desde la cordillera de los andes al mar atlántico y la esperanza de un brillante futuro, sus colores constituyen el afán por la justicia, la lealtad, la verdad, la fe y el trabajo que nos caracteriza como pueblo"

"Es la expresión forjada con la esperanza y el esfuerzo de los hombres y mujeres que nacieron en estas tierras y aquellos que vinieron a poblarla, simboliza la energía de nuestros vientos, la riqueza de nuestros ríos y mares, bosques, mesetas y montañas". "Simboliza nuestro presente, en el que día a día debemos construir la democracia que nos ennoblece y conquistar el conocimiento que nos libera".

Estudiantes: "Prometen honrarla, estudiando con dedicación, siendo ciudadanos y ciudadanas responsables, respetando las leyes provinciales, amando esta tierra de ríos, mares, mesetas, montañas y bosques, valorando el trabajo de sus habitantes, construyendo una provincia más justa, libre y solidaria"

423

Los alumnos de pie, contestarán: ¡Sí, Prometo!

Aclaración: Tomarán la promesa de lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial, los estudiantes de 4º grado. Por única vez en el ciclo lectivo vigente 2025 prometerán lealtad a la Bandera Provincial estudiantes de 5º y 6º grado de escuelas de periodo común el 27 de junio; y las escuelas de Período Especial, el día 18 de agosto.

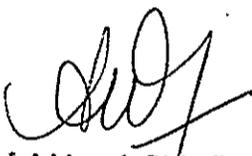
Bibliografía:

- Decreto Nacional N°10.302/44 [Superior Gobierno de la Nación]. Características, tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales. 24 de abril de 1944.
- Decreto Nacional N°1.650/10 [Ministerio del Interior] . Símbolos Nacionales. 16 de noviembre de 2010.
- Ley I N° 779 [Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut]. Concurso público para la selección de la letra y música adoptada como Himno Provincial oficial de la provincia del Chubut. 25 de abril de 2024.
- Ley I N° 813 [Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut] "Declaración Día del Himno Provincial de Chubut. 15 de abril de 2025.



- Decreto Provincial N° 165/2025 [Poder Ejecutivo Provincia de Chubut] adopta como letra y música oficial del Himno Provincial la obra compuesta por Orlando Apiwan Delfor titulada "Chubut te espera". 26 de febrero de 2025.
- Ley I - N° 190 ANEXO A (Anexo Ley 4296) [Legislatura de la Provincia del Chubut] Características de los Símbolos Nacionales. 22 de diciembre de 2022.
- LEY I-N° 190 ANEXO B (Anexo Ley 4296) [Legislatura de la Provincia del Chubut] . Tratamiento y uso de los símbolos nacionales y provinciales en establecimientos educativos de Chubut. 22 de diciembre de 2022.
- LEY I-N° 190 ANEXO C (Anexo Ley 4296) [Legislatura de la Provincia del Chubut]. Tratamiento y uso de los símbolos nacionales en organismos públicos y en los dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. 22 de diciembre de 2022.
- Ley VIII N° 149 [Legislatura de la Provincia del Chubut] Instituye la Ceremonia de Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia del Chubut. 4 de julio de 2024.
- Resolución N°1155/77 [Consejo Provincial de Educación] Características, tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales en las Escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación. 28 de julio de 1977
- Resolución 1635/78 [Ministerio de Cultura y Educación de la Nación] . Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales. 3 de noviembre de 1978.

423


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO B
Expediente N° 1629/25

Diploma de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial

El presente Diploma se utilizará a partir del presente ciclo lectivo 2025 y en los venideros, para la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a la Bandera Provincial, a los estudiantes de 4° grado.



Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

Ley Provincial I 5° 140/2022 | Ley Provincial VIII N° 149/2023

*Prometi lealtad a la Bandera Nacional
y Bandera Provincial.*

Diploma entregado a:

en la Escuela:

de la Localidad de: Provincia del Chubut.

Provincia del Chubut, República Argentina

Docente Sello institucional Directivo

423

Diploma de Promesa de Lealtad a la Bandera de la provincia de Chubut

El presente Diploma será entregado por única vez en el ciclo lectivo vigente 2025 en el cual prometerán lealtad a la Bandera Provincial estudiantes de 5° y 6° grado.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

**Prometi Lealtad a la
Bandera Provincial**

Ley Provincial VIII N° 149/2025

Diploma entregado a:

en la Escuela:

de la Localidad de: Provincia del Chubut.

Provincia del Chubut, República Argentina

Docente Sello institucional Directivo

Ministerio de Educación Gobierno del Chubut

Prof. Jose Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut